



Coconuco Puracé ©, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LUZ MARINA NOGUERA GUERRERO.
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00017-00.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada a este Juzgado, vía correo electrónico, por el Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA mediante el cual pide a este Despacho una prórroga de 10 días para rendir el informe pericial; el cual no ha podido allegar por quebrantos de salud; por lo que el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

CONCEDER, al Sr. Perito Auxiliar de la Justicia Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, una prórroga de diez (10) días hábiles, por esta única vez, para efectos de que allegue el informe pericial, correspondiente dentro del asunto de la referencia, el cual se computará a partir del día siguiente del presente auto. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00017-00.
WHCO/lto.